CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, 2014, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"**; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, COORDINADOR NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO DECEANO OSORIO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO ING. GERARDO BUGANZA SALMERÓN, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA PROFRA. XÓCHITL A. OSORIO MARTÍNEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente **Convenio de Coordinación** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"** sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo para el tipo básico en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de educación prescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional del personal docente, directivo, supervisor, asesores técnico pedagógicos y técnico docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, las comunidades escolares y otras áreas del propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha **"EL PROGRAMA"**, a fin de garantizar una oferta suficiente y diversificada de propuestas formativas pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas y de sus planes de mejora para fortalecer el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.

IV.- El "Acuerdo número 715 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2014, por el que se modifica el diverso 351 que adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan"; entre ellas la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creado mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2013.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de **"EL PROGRAMA"**, el cual se

encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **“Reglas de Operación”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **“LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 6 fracciones I, V y VII, del decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 314 2014 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 30** del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, 1er piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

II.1.- Que el Estado de **Veracruz**, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Veracruz.**

II.2.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del gobernador), en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de Ley Orgánica del Estado), del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del secretario de gobierno o equivalente), en su carácter de (cargo del secretario de gobierno o equivalente), suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo (número de artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.4.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del secretario de finanzas o equivalente) en su carácter de (cargo del secretario de finanzas o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.5.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del secretario de educación o equivalente) en su carácter de (cargo del secretario de educación o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.6.- Que el (grado académico, nombre y apellidos del subsecretario de educación básica o equivalente) en su carácter de (cargo del subsecretario de educación básica o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

II.7.- Que en atención a la suscripción de la Carta-Compromiso de fecha (día) de (mes) de (año), es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de **"El PROGRAMA"** ajustándose a lo establecido en sus **"Reglas de Operación"** vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de **"El PROGRAMA"**, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

II.10.- Que tiene interés en colaborar con **"LA SEP"**, para que dentro de un marco federalista de coordinación, se optimice la implementación, el desarrollo y operación de **"El PROGRAMA"**.

II.11.- Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle y número) Colonia (nombre de la colonia), Código Postal (número del código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y el desarrollo de **"EL PROGRAMA",** de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad, de conformidad con las

“Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**, ajustándose a lo establecido en este convenio y en las respectivas **“Reglas de Operación”**, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de **“EL PROGRAMA”**, que permita optimizar el cumplimiento de su objetivo específico, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** tenga establecidos;

B).- Elaborar una *Propuesta Local en materia de formación continua y desarrollo profesional* en el marco de la *Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica*, misma que deberá apegarse al desarrollo de **“EL PROGRAMA”,** el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del inicio y desarrollo del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que, derivado de la experiencia adquirida en la operación de **“EL PROGRAMA”**, se inicie un proceso de mejora de las **“Reglas de Operación”**, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”,** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de **“EL PROGRAMA”**.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de **“EL PROGRAMA”** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de **“EL PROGRAMA”**.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a **“EL PROGRAMA”**;

B).- Analizar las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “**EL PROGRAMA”** la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que **“EL PROGRAMA”** comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, previo al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad de **$14,678,368.95 Catorce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 95/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la implementación, el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA".**

Dicha cantidad será transferida por **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **"Reglas de Operación"** de **"EL PROGRAMA"**.

En caso de que **"LA SEP"** aporte a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos adicionales para **"EL PROGRAMA"** conforme lo que establecen las **"Reglas de Operación"**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice **"LA SEP"** a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **"LA SEP"**.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **"Reglas de Operación"** para **"EL PROGRAMA"**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** se obliga a aportar la cantidad de **$14,678,368.95 (Catorce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 95/100 M.N.)** para la implementación, desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2014**.**

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acorde con los términos del **"EL PROGRAMA"** es de origen federal, su administración será responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos de las **"Reglas de Operación"**, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, órgano coordinador corresponsable en la implementación, desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"**, mismo que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo

(Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de ese Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de (s) Organización (es) Sindical (s). Se deberá remitir A (precisar) el Acta de constitución y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar, donde se dará cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en materia de formación continua y desarrollo profesional docente, en el marco de **"EL PROGRAMA"** para el tipo básico.

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** de conformidad con las **"Reglas de Operación";**

C). Elaborar los informes previstos para el seguimiento y la evaluación de **"EL PROGRAMA"** conforme se establece en sus **"Reglas de Operación"** y los Lineamientos o Criterios que deriven de éstas, así como los que al efecto le solicite **"LA SEP"**;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

E).- Establecer una contabilidad independiente para **"EL PROGRAMA"**;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"** para **"EL PROGRAMA"**;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **"LA SEP"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con **"LA SEP"**, de conformidad en la cláusula **SÉPTIMA** del presente convenio;

I).- Promover la difusión de **"EL PROGRAMA"** y otorgar las facilidades necesarias para la operación y el desarrollo de sus actividades, incluidas aquellas relativas al seguimiento y la evaluación del mismo;

J).- Notificar oportunamente a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de **"LA SEP"**, el replanteamiento de la partida presupuestaria en el recurso que requiera el equipo inicial y la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como las subsecuentes aportaciones que, en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** de conformidad con las **"Reglas de Operación"**, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único**. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de **"LA SEP"**, a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, designada como responsable del seguimiento y la evaluación de **"EL PROGRAMA",** indicada en la cláusula **DÉCIMA** de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con **"EL PROGRAMA"** no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a **"LA SEP"**, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de **"EL PROGRAMA"** señalado en la cláusula **DÉCIMA** de este convenio, los

informes técnico-financieros que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados para **“EL PROGRAMA”**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de (anotar nombre de la autoridad educativa estatal responsable) de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de **“LA SEP”** competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a **“EL PROGRAMA”** así como los productos que éste haya generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con el funcionario que se designe por parte de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de **“LA SEP”**, responsable del seguimiento de **“EL PROGRAMA”**, a fin de orientar a las autoridades educativas locales en los ámbitos académicos, técnico y de gestión de **“EL PROGRAMA”**, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del mismo;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”.**

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP”, a fin de apoyar el desarrollo y operación de **“EL PROGRAMA”**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría y asistencia técnica respecto de los componentes académicos, técnicos y de gestión para la implementación, el desarrollo y operación de **“EL PROGRAMA”** y sus **“Reglas de Operación”**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación continua, desarrollo y superación profesional, respecto al objeto de la ejecución de **“EL PROGRAMA”**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de conformidad con lo pactado en la cláusula **CUARTA** de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de **“EL PROGRAMA”**;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de **“EL PROGRAMA”** en el Sistema Educativo de la entidad federativa.

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”.**

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa al titular de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, quien en su respectivo ámbito de competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta implementación, desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"**, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la (nombre de la secretaría o Instituto de Educación Pública Estatal), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por **"EL PROGRAMA"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderán a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación pública a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por **"LA SEP"**, en el caso de que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su **Anexo Único**; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso L)** de la cláusula **OCTAVA** en su instrumento; **c).-** El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEP"**; y **d).-** Cuando "**EL GOBIERNO DEL ESTADO"** opere unilateralmente **"EL PROGRAMA"** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las **"Reglas de Operación"** de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PROGRAMA"**, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de **"EL PROGRAMA"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta

aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en **"EL PROGRAMA"** federal de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará, mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrolle **"EL PROGRAMA"** durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"EL PROGRAMA"**, sus **"Reglas de Operación"** y demás Lineamientos o Criterios específicos, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento jurídico se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2014.**

Por: **“LA SEP”**

Lic. Ramiro Álvarez Retana
Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente

Por: **EL GOBIERNO DEL ESTADO**

Lic. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador

Ing. Gerardo Buganza Salmerón
Secretario de Gobierno

C.P.C. Carlos Aguirre Morales
Secretario de Finanzas y Planeación

Lic. Adolfo Mota Hernández
Secretario de Educación

Profra. Xóchitl A. Osorio Martínez
Subsecretaria de Educación Básica

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **VERACRUZ**, CON FECHA (COLOCAR EL DÍA Y MES) DE **2014.** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **VERACRUZ**, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2014.

Programa Sujeto a Reglas de Operación	**Importe Base**	**Calendario de Ministración**
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico	**$14,678,368.95 (Catorce Millones Seiscientos Setenta y Ocho mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 95/100 M.N.)**	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

Leído que fue el presente **Anexo Único** por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2014.**

Por: **"LA SEP"**

Lic. Ramiro Álvarez Retana
Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente

Lic. Francisco Deceano Osorio
Director General de Formación Continua De Maestros en Servicio

Por: **EL GOBIERNO DEL ESTADO**

Lic. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador

Ing. Gerardo Buganza Salmerón
Secretario de Gobierno

C.P.C. Carlos Aguirre Morales
Secretario de Finanzas y Planeación

Lic. Adolfo Mota Hernández
Secretario de Educación

Profra. Xóchitl A. Osorio Martínez
Subsecretaria de Educación Básica

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **VERACRUZ**, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE **2014**.